MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 41 / 17

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DEL MTESS". ID Nº 327.944
Suscripto con la firma PRINTEC S.A.

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la Empresa **PRINTEC S.A.** con **RUC Nº 80018668-0**, domiciliada en la calle General Santos casi España, representada por el Sr. Raúl Fernando Heisecke, con Cédula de Identidad Nº 2.894.012, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por medio de la Resolución **Nº 767/17** del 02 de noviembre de 2017, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 para la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DEL MTESS" ID. 327.944**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Tóner para equipos SAMSUNG.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SIPC (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de adjudicación **MTESS N° 767/17** de fecha 02 de noviembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en

Guillermo Sosa Flores
Ministro

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

esta.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 300 "Bienes de Consumo e Insumos", Subgrupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 327.944 y posee CDP N° 375/17 de fecha 11 de septiembre de 2017.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DEL MTESS" – ID 327.944, realizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 767/17 de fecha 02 de noviembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

5.1. CONFORME AL ANEXO N° 2 – CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

LOTE Nº 2 - TONER PARA EQUIPOS SAMSUNG									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRINTEC S.A.			
						MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	44103103-001	Tóner para Impresora SAMSUNG Serie CLP-680/CLX-6260, Modelo K506L BLACK	UNIDAD	UNIDAD	4	SAMSUNG	CHINA	670000	2.680.000
2	44103103-002	Tóner para Impresora SAMSUNG Serie CLP-680/CLX-6260, Modelo C506L CYAN	UNIDAD	UNIDAD	4	SAMSUNG	CHINA	575000	2.300.000
3	44103103-002	Tóner para Impresora SAMSUNG Serie CLP-680/CLX-6260, Modelo Y506L YELLOW	UNIDAD	UNIDAD	4	SAMSUNG	CHINA	575000	2.300.000
4	44103103-002	Tóner para Impresora SAMSUNG Serie CLP-680/CLX-6260, Modelo M506L MAGENTA	UNIDAD	UNIDAD	4	SAMSUNG	CHINA	575000	2.300.000
TOTAL									9.580.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. *9.580.000 (guaraníes nueve millones quinientos ochenta mil)*

Guillermo Sosa Flores
Ministro

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en la Carta de Invitación, y el lugar de entrega de los bienes es en la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sito en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días más, la vigencia del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS:

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 27 de noviembre de 2017, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una copia.

Sr. RAUL FERNANDO HEISECKE
Director
PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY